

**BASES ESPECÍFICAS**  
**LÍNEA 6 – Participación de Entidades Deportivas en competición de Tercera o Cuarta División Nacional durante la Temporada 2020-2021**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para atender la participación de las Entidades Deportivas de Córdoba capital en competiciones deportivas oficiales federadas y en modalidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, en modalidades deportivas catalogadas por el CSD como "Pruebas equipo II" (se consideran aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico-tácticas de ataque y defensa), con especial atención al apoyo de equipos femeninos como referente de la participación de la mujer en el deporte.

**SEGUNDA.- FINALIDAD.**

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de Entidades Deportivas con equipos Senior en la Tercera o Cuarta División Nacional de modalidades deportivas de deportes colectivos, durante la temporada 2020/21. ( Período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021).

**TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.** Según Bases Generales

**CUARTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**4.1. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todas las entidades inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, cuyos equipos Senior participen en la Tercera o Cuarta División Nacional de modalidades deportivas de deportes colectivos.

**4.2. Requisitos.**

Además de lo estipulado en las bases generales, se establecen los siguientes requisitos:

- La entidad solicitante debe tener domicilio social en el municipio de Córdoba.
- La sede de juego y entrenamiento debe estar obligatoriamente en el municipio de Córdoba. Excepcionalmente, por causas imprevistas o de fuerza mayor, previa comunicación de la entidad y autorización expresa del IMDECO podrá utilizarse una sede de juego y/o entrenamiento en un municipio distinto a Córdoba, siempre de forma puntual y nunca con carácter permanente.

Bases específicas Línea 6 Participación de Entidades Deportivas en competición de tercera o cuarta división nacional durante la temporada 2020-2021.

**FIRMANTE**

MARGARITA VILLENA VEGA (COORDINADORA DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

**CÓDIGO CSV**

235df8dd4dc11bece748d397b7da12afb8a5b115

**NIF/CIF**

\*\*\*\*724\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

**FECHA Y HORA**

22/02/2021 13:44:33 CET  
22/02/2021 18:08:42 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

#### 4.3. Exclusiones.

Además de lo estipulado en las bases generales, se considerarán motivos de exclusión:

- a) Estar constituido como Sociedad Anónima Deportiva (SAD).

**QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Según Bases Generales.

#### **SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .**

Los modelos para solicitar subvención se podrán obtener y confeccionar en la página web del IMD, en la dirección <https://www.imdcordoba.es>

Además de lo estipulado en las bases generales, para acceder a la subvención, las entidades aportarán la siguiente documentación:

- Una única solicitud. (Modelo 1).
- Un documento de Resumen Proyecto Deportivo por cada modalidad deportiva (Modelo 2 del IMDECO). Cada documento deberá estar **firmado por la Federación de cada modalidad deportiva** en la que haya participado, y que se corresponda a esta línea de subvención.
- Un único presupuesto equilibrado de gastos-ingresos. (Modelo 3)

**SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.** Según Bases Generales.

**OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.** Según Bases Generales.

#### **NOVENA.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará mediante la asignación de una calificación por cada solicitud, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las bases específicas, la calificación será la resultante de la suma de puntos obtenidos incluidos.

**1.- Por implantación del deporte:** en función del número de licencias federativas en el territorio nacional y modalidades deportivas, de acuerdo a los últimos datos oficiales publicados por el Consejo Superior de Deportes (máximo 20 puntos)

Más de 95.000 licencias	20 puntos
De 60.001 a 95.000 licencias	15 puntos
De 30.001 a 60.000 licencias	10 puntos
Menos de 30.000 licencias	5 puntos

**2.- Por Nivel de la competición:** (Máximo 30 puntos)

Bases específicas Línea 6 Participación de Entidades Deportivas en competición de tercera o cuarta división nacional durante la temporada 2020-2021.

**FIRMANTE**

MARGARITA VILLENA VEGA (COORDINADORA DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

**CÓDIGO CSV**

235df8dd4dc11bece748d397b7da12afb8a5b115

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*724\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

**FECHA Y HORA**

22/02/2021 13:44:33 CET  
22/02/2021 18:08:42 CET

Por pertenecer a la Tercera División Nacional de la modalidad (30 puntos)  
Por pertenecer a la Cuarta División Nacional de la modalidad (15 puntos)

3.- **Participación de equipos femeninos** en el proyecto subvencionable (6 puntos).

4.- **Por número de jornadas de la competición incluidas fases regulares y posteriores** (Máximo 40 puntos)

Hasta 14 Jornadas 5 puntos  
Hasta 18 Jornadas 10 puntos  
Hasta 22 Jornadas 20 puntos  
Hasta 26 Jornadas 30 puntos  
+ 26 Jornadas 40 puntos

5.- **Por clasificación obtenida:** Se aplicará de los resultados obtenidos en la fase oficial de competición de todas las fases disputadas 1 punto por partido ganado y 0,5 puntos por partido empatado.

No serán acumulables las puntuaciones dentro de cada criterio.

Las cuantías destinadas a esta línea de subvención se repartirán proporcionalmente a los puntos por aplicación de los criterios, dividiendo el importe total de la cuantía entre el total de puntos asignados a todas las solicitudes admitidas y multiplicando el resultado obtenido por los puntos asignados a cada Club; en ningún caso se podrá superar en la concesión de subvención con la solicitud de cuantía solicitada por la Entidad, en este caso, el sobrante que se obtenga de esta fase se actuará conforme determine el Órgano Colegiado responsable de la evaluación de las solicitudes.

#### **DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

Además de las indicadas en las Bases Generales, únicamente se considerarán gastos subvencionables aquellos indicados en el apartado 10.1, dentro del periodo establecido y que respondan a la finalidad subvencionada, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

##### **10.1. Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de alquiler y uso de Instalaciones deportivas.
- Gastos derivados de los desplazamientos en vehículos de servicio público, alojamiento y manutención necesarios para la consecución de los objetivos deportivos previstos con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.
- Gastos federativos en general: cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos y seguros médicos o Mutualidad General Deportiva.

Bases específicas Línea 6 Participación de Entidades Deportivas en competición de tercera o cuarta división nacional durante la temporada 2020-2021.

**FIRMANTE**

MARGARITA VILLENA VEGA (COORDINADORA DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

**CÓDIGO CSV**

235df8dd4dc11bece748d397b7da12afb8a5b115

**NIF/CIF**

\*\*\*\*724\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

**FECHA Y HORA**

22/02/2021 13:44:33 CET  
22/02/2021 18:08:42 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

- Gastos en material deportivo.
- Gastos de comunicación y difusión de la actividad del club, incluyendo soportes y material gráfico.
- Gastos en servicios de protección sanitaria.
- Gastos en profesionales de fisioterapia y nutrición.

## 10.2. Periodo y Plazo de justificación

PERIODO SUBVENCIONABLE	PLAZO JUSTIFICACIÓN
Temporada 2020-2021 1 de Julio 2020 – 30 de Junio 2021	1 mes a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión definitiva de la subvención, o desde la finalización de la actividad, si fuera posterior

### UNDECIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SUBVENCION.

En el caso de incumplimiento de la finalidad prevista en esta convocatoria (p.e. por resultar el equipo descalificado o retirando antes de finalizar la competición): se producirá la pérdida del derecho al cobro de la totalidad del importe subvencionado.

Bases específicas Línea 6 Participación de Entidades Deportivas en competición de tercera o cuarta división nacional durante la temporada 2020-2021.

#### FIRMANTE

MARGARITA VILLENA VEGA (COORDINADORA DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

#### CÓDIGO CSV

235df8dd4dc11bece748d397b7da12afb8a5b115

#### NIF/CIF

\*\*\*\*724\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

#### FECHA Y HORA

22/02/2021 13:44:33 CET  
22/02/2021 18:08:42 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

235df8dd4dc11bece748d397b7da12afb8a5b115

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0000021\_2021\_000000000000000000000005457885

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/02/2021 13:31:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

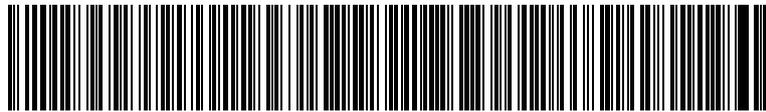
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 235df8dd4dc11bece748d397b7da12afb8a5b115

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)